



## Resolución Directoral

Tarapoto, 27 de noviembre de 2019

### VISTO

La Nota Informativa N° 047-2019-SF-UE-H-II-2-T/AyA y el Informe N° 041-2019--UE-H-II-2-T/IH, sobre estado situacional del archivo del Área de Admisión y Archivo Clínico de la Unidad Ejecutora 404.- Hospital II-2 Tarapoto;

### CONSIDERANDO

Que, la Norma Técnica N° 022-MINSA/DGSP-V.02, sobre custodia y archivo de historias clínicas en los establecimientos de salud, precisa que los establecimientos de salud tienen la obligación de conservar la documentación clínica en condiciones que garanticen su correcto mantenimiento seguridad para la debida asistencia al paciente durante el tiempo adecuado a cada caso;

Que, la Norma Técnica N° 139-MINSA/2018/DGAIN, sobre Custodia y Conservación de Historia Clínica, señala que, los funcionarios de la IPRESS, en el marco de sus competencias, desarrollan gestiones que resulten necesarias que permita brindar al Archivo de Historias Clínicas y al Órgano de Administración de Archivo de los Recursos Humanos, infraestructura y equipos óptimos para realizar las actividades de archivo, que garanticen su correcto tratamiento, seguridad y conservación;

Que, mediante los documentos del visto, la Oficina de Ingeniería Hospitalaria, así como el Área de Admisión de Archivo de Historias Clínicas del Hospital II-2 Tarapoto, reportan información sobre el estado situacional del archivo de historias clínicas asignada, habiendo sobrepasado su capacidad de almacenamiento, originado por la significativa afluencia de pacientes del ámbito regional, por constituirse en el establecimiento hospitalario de mayor capacidad resolutoria en la región;

Que, conforme se desprende de los informes emitidos por el área usuaria e Ingeniería Hospitalaria y de la verificación física realizada in situ al archivo de historias clínicas se desprende que, el ambiente se encuentra colapsado, inclusive no existe espacio físico suficiente que permita cumplir con las disposiciones normativas que regulan su accionar sobre conservación y custodia de los documentos, con la agravante que se comparte el ambiente con el Servicio de Farmacia., situación que no permite mantener niveles de privacidad y confidencialidad;

Que, por los argumentos descritos en las líneas precedentes, resulta necesario Declarar en los recursos económicos que posibilite la apropiada custodia, seguridad y conservación de las historias clínicas;

Que, en el ejercicio de las atribuciones establecidas y en el marco de las facultades conferidas mediante Resolución Directoral Regional N° 001-2019-GRSM/DIRES-SM/DG, y con las visaciones de la Oficina de Planificación, Gestión Financiera y Administración, Planificación y Presupuesto y de Asesoría Legal de la Unidad Ejecutora 404.- Hospital II-2 Tarapoto;





*Resolución Directoral*  
*Tarapoto, 27 de noviembre de 2019*



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **DECLARAR EN EMERGENCIA** al Archivo de de Historias Clínicas del Área de Admisión y Archivo Clínico de la Unidad Ejecutora 404.- Hospital II-2 Tarapoto, a fin garantizar la custodia, seguridad y conservación de las historias clínicas de la entidad.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **DISPONER** que las Oficinas de Planificación, Gestión Financiera y Administración en coordinación con la de Planeamiento y Presupuesto de la Unidad Ejecutora 404.- Hospital II-2 Tarapoto, adopten las acciones administrativas orientadas a prever los recursos financieros y presupuestarios, que permita garantizar la sostenibilidad de la custodia seguridad y conservación de las historias clínicas del Hospital II-2 Tarapoto.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **DISPONER** que la Oficina de Informática y Comunicaciones inmerse el citado documento en el Portal de Transparencia Institucional.

*Regístrese y Comuníquese.*



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN  
UNIDAD EJECUTORA HOSPITAL II-2 TARAPOTO

.....  
*M.C. Luis Alberto Yalta Ramirez*  
DIRECTOR